



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. COMUNAL DE SALUD  
HUEPIL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

HUEPIL, 02 DE OCTUBRE DEL 2017

## DECRETO ALCALDICIO: 2825

### VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N°1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Asigna Funciones Administrador Municipal bajo Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06 de Diciembre 2016 y Complementa Funciones Administrador Municipal Decreto N°3548 de fecha 16 Diciembre 2016.
- 5.- La disponibilidad presupuestaria en el Depto. Comunal de Salud según Decreto Alcaldicio N°3379 del 29 de noviembre que Aprueba Presupuesto para el año 2017.
- 6.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Sta Karen Friz Rivera.

### DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don Francisco Javier Dueñas Aguayo y Sta. Karen Friz Rivera, Rut. N° [REDACTED] el que tendrá una vigencia desde el 01 de Octubre del 2017 hasta el día 31 de Octubre del 2017.
- 2.- Páguese la suma de \$ 219.666.- (Doscientos Diecinueve mil seiscientos sesenta y seis pesos) Mensuales, impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 2152103001 Honorarios/a sumaalzada, del Presupuesto vigente del Departamento Comunal de Salud para el presente año.



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Francisco Javier Dueñas Aguayo  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

#### DISTRIBUCION

Interesado  
Contraloría Regional del Bio Bio  
Depto. Comunal de Salud  
Of. Partes  
Alcaldía

FDA/GPL/MPCB/rrt

## CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, 01 de Octubre del 2017, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut. N° 69.141.802-2 representada por su Administrador Municipal Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cedula de Identidad N° 9.551.606-8 Chileno, Domiciliado en Calle Diego Portales 258 de Huepil, Comuna de Tucapel, y Sta. Karen Maribel Friz Rivera, Cedula de Identidad N° [REDACTED], Chilena, Domiciliada en calle [REDACTED], se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

**CLAUSULA PRIMERA:** La Srta. Karen Friz Rivera, se compromete a realizar la función de Apoyo Administrativo en Unidad de Dirección y Oficina de Partes, del Depto. Comunal de Salud y cuando se requieran sus servicios en otras actividades.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Los Honorarios a percibir serán de \$219.666.- (Doscientos diecinueve mil seiscientos sesenta y seis pesos) Mensuales, Impuesto incluido.

**CLAUSULA TERCERA:** El Presente Contrato comenzará a regir desde el 01/10/2017 y se prolongará hasta el 31/10/2017.

**CLAUSULA CUARTA:** La Srta. Karen Friz Rivera, cumplirá sus servicios en una jornada de trabajo 22 horas semanales.

**CLAUSULA QUINTA:** El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la directora o quien le subrogue. La Srta. Friz Rivera, deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2, y además informe de actividades, en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

**CLAUSULA SEXTA:** Se deja Establecido que la Srta. Friz Rivera para todo efecto legal no tiene la calidad de funcionaria Municipal.

**CLAUSULA SEPTIMA:** La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado y unilateral al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días a lo menos de anticipación.

**CLAUSULA OCTAVA:** El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103001 Honorarios a suma alzada.

**CLAUSULA NOVENA:** El Presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la prestadora.

**CLAUSULA DECIMA:** Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

KAREN MARIBEL FRIZ RIVERA  
PRESTADORA

FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL